



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 2.
Dependencia: Relaciones Laborales.
RECURSOS HUMANOS

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, a 7 de octubre de 2014.

P.S.M.
 El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Fdo.: Juan Seva Martínez

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluido el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro Formativo Instituto de Educación Secundaria El Pla, para la realización de periodos de prácticas formativas en centros de trabajo

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

El Instituto de Educación Secundaria El Pla ha puesto de manifiesto su interés en la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento, al objeto

de permitir a sus alumnos la realización en Dependencias Municipales de prácticas integradas en sus respectivos planes de estudios.

Por medio de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Instituto de Educación secundaria El Pla, se desarrollarán periodos de formación práctica en centros de trabajo por parte del alumnado de Ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y /o programas de cualificación profesional inicial y/o enseñanzas de artes plásticas y diseño, con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo.

Resultan de aplicación el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11,1 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la formación en centros de trabajo y prácticas formativas, y las instrucciones que las desarrollan.

Las prácticas a realizar no tendrán carácter retribuido, y en ningún caso supondrán vinculación laboral con el Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 17 de junio de 2011, en Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Institut de Educación Secundaria El PLa, para la realización de periodos de prácticas formativas en Dependencias Municipales por parte del alumnado de Ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y /o programas de cualificación profesional inicial y/o enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Director/a del Centro Formativo, a los debidos efectos.

Alicante, a 7 de octubre de 2014

La Jefa del Departamento de
Relaciones Laborales



Ana Gutiérrez María